



Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

Enviada + copia 01/4/2022

RESOLUCIÓN N° 96 /2022
RATIFICA MULTA

Buin, a 30 de marzo de 2022

VISTOS:

- 1º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 208, de 23 de septiembre de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Construcción ensanche calle José Alberto Bravo, Comuna Buin, Segundo Llamado", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-41-LP21.
- 2º Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 299, de 22 de diciembre de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente Constructora Vulcano Ltda. RUT N° 76.367.775-3
- 3º Que, por medio del Decreto TC N° 12, de 18 de enero de 2022, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.
- 4º Que, mediante el Decreto TC N°305, de fecha 28 de diciembre de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor [REDACTED], con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el punto 20.1, "Causales y Montos de Multas" Letra a) Por no colocación de letrero indicativo: Se aplicará una multa equivalente a 2 UTM, por cada día de atraso en el cumplimiento del pazo señalado en el punto 18.2 de las presentes Bases Administrativas.
- 2º Que, con fecha 25.01.2022 a las 13:31 se envía formato aprobado por el GORE del Letrero de Obra.
- 3º Que, con fecha 04.03.2022 se recibe por parte de Contratista la instalación del letrero a las 13:55.
- 4º Que, con fecha 04.03.2022 se envía correo electrónico a las 18:25 informando de que se cursaran las multas, de acuerdo al punto 20.1 letra a), indicando que son 31 días de atrasos.
- 5º Que, con fecha 21.03.2022 se redacta y se notifica de Resolución N° 80/2022 de Aplicación de Multa equivalente a 2 UTM por día de atraso por la no instalación de letrero, debido a que son 31 días de atrasos, la multa aplicar es de 62 UTM.





Ilustre Municipalidad
de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

- 6° Que, con fecha 23.03.2022 se ingresa providencia N° 3245, donde contratista solicita anulación de multa ensanche calle José Alberto Bravo, de acuerdo a la Resolución N° 80/2022.
- 7° Que, con fecha 30.03.2022 se da respuesta a providencia N° 3245, mediante Ordinario DOM N° 79/2022, donde no se acoge su apelación con respecto a la solicitud de anulación de multa.
- 8° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

- 1° **RATIFÍQUESE** multa equivalente a 2 UTM por día de atraso por la no instalación de letrero, debido a que son 31 días de atrasos, la multa aplicar es de 62 UTM.
- 2° **NOTIFIQUESE** la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE

